



**PUENTE &
ASOCIADOS**
ESTUDIO JURÍDICO

CIRCULAR No. 276

APLICACIÓN DEL LÍMITE EN LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

Estimados clientes y amigos,

El Servicio de Rentas Internas (SRI) amplió, por única vez, hasta julio de 2017, el plazo de presentación de la Declaración Patrimonial para personas naturales correspondiente al período fiscal en curso, mediante Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000273 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 999 del lunes 08 de mayo de 2017. El SRI estableció que la presentación de la Declaración Patrimonial se realizará sin generar multas, de acuerdo al siguiente calendario:

Noveno dígito del RUC o CI	Fecha máxima de presentación
1	10 de julio
2	12 de julio
3	14 de julio
4	16 de julio
5	18 de julio
6	20 de julio
7	22 de julio
8	24 de julio
9	26 de julio
0	28 de julio

Cuando la fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriado, las personas naturales pueden presentar su declaración hasta el siguiente día hábil. En el caso de las personas naturales obligadas a presentar su declaración patrimonial que poseen pasaporte y no cuentan con cédula de identidad, la fecha máxima de presentación será el 28 de julio.

Es necesario indicar que para realizar la declaración y pago de los impuestos así como la presentación de los anexos, los contribuyentes deben contar con su clave de acceso e ingresar a la opción Servicios en Línea que está disponible en la página web www.sri.gob.ec. En caso de que el contribuyente no cuente con su usuario y contraseña para el acceso a Servicios en Línea, debe solicitarlos de forma personal en las oficinas del SRI.

Para PUENTE & ASOCIADOS Estudio Jurídico es un gusto mantenerlo informado y ofrecerle los servicios legales derivados de la información que se remite.

Atentamente,

PUENTE & ASOCIADOS

Soluciones Jurídicas Para Personas Jurídicas

